



VISTOS:

El Expediente N°ALC00020240000713-2024, que contiene el Memorando N°000226-2024-MPCP/ALC de fecha 02/08/2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N°000226-2024-MPCP/ALC de fecha 02/08/2024, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor hábil, Sr. VICTOR MANUEL DAVILA TAMANI, y las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día Jueves 08 de agosto del presente, hasta el retorno de la titular; toda vez que, la suscrita se trasladara a la ciudad de Iquitos, en comisión oficial de servicios;

Que, mientras dure la ausencia de la suscrita, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Sr. VICTOR MANUEL DAVILA TAMANI (Regidor hábil), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que es **una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) **El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo**";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DELEGAR** al Regidor hábil, Sr. VICTOR MANUEL DAVILA TAMANI, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y **DELEGAR** las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día jueves 08 de agosto del presente, hasta el retorno de la titular; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municDortillo-gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO